CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 53 /2013

CD Nº 29/2013– ID Portal: 266.003

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-(CONATEL)** con R.U.C. 80014036-2, representada para este acto por el Dr. Econ. **EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 932.529, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 55/2013, con domicilio legal en la calle Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "BARCOS & RODADOS S.A.", con R.U.C. Nº 80006671-5, domiciliada en la casa de la calle Ma Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6 Teléfono: (021) 417 5000, República del Paraguay, Representada para este Acto por el **SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA**, con documento de identidad N° 757.297, en su carácter de Presidente y el **SR. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARRÉLLAGA**, con Cédula de Identidad N° 146.480, en su carácter de Director, según Estatuto del año 1991 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"PROVISION DE COMBUSTIBLE"** – Contratación Directa Nº 29/2013, ID Nº 266.003, que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaracion Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 360 "Combustible y Lubricantes"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 171/2013.

AÑO	TIP.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	360	30	1	99	40.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **266.003.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Contratación Directa N° 29/2013, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 1937/2013. Acta **N°47.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) si Corresponde
1	15101505-001	Diésel; Tipo III	Litros	1	Boca de expendio	5.290
2	15101505-999	Gasoil- Diésel Aditivado; Tipo I	Litros	1	Boca de expendio	6.890
3	15101503-002	Nafta súper, RON 95 o superior	Litros	1	Boca de expendio	7.280
4	15101509-999	Combustible para motores Flex	Litros	1	Boca de expendio	5.040
					Precio Total (IVA Incluido) Si corresponde	24.500

Monto Mínimo Gs.: 30.000.000

Monto Máximo Gs.: 40.000.000

5.1 EL presente Contrato es de modalidad Abierto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por un Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaranies Treinta Millones), y un Monto

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Máximo de Gs. 40.000.000 (Guaranies Cuarenta Millones), de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar a la Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.5 El pago de suministro será a plazos, para lo cual el Proveedor presentara la solicitud de pago por escrito en Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

5.6 El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control, será realizado en Guaraníes

5.7 El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e (IVA), si corresponde, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

5.8 Vencido el plazo de pago, a los 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la Factura en la Mesa de Entrada de la Institución, la Contratante deberá pagar interés al Proveedor. La tasa de interés que se aplicara es del

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

N. González M.
Presidente
CONATEL

0.01% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

5.9 REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes, si durante la vigencia del contrato se verificare:

• Una variación en el precio por litro del gasoil (Diesel; Tipo III), decretada por el Poder Ejecutivo, CONATEL reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado.

• Una variación en el precio por litro del Diesel Aditivado (Tipo I), Nafta y/o Combustible para motores Flex, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional y CONATEL reconocerá tal variación a partir de la comunicación oficial del Proveedor, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado.

5.10 El Proveedor deberá comunicar lo antes posible a CONATEL, a través de nota oficial cualquier variación en los precios de los combustibles.

5.11 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Modalidad del presente Contrato es Abierto, por monto Mínimos y Máximos, el plazo de la vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, **Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL**, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 15º piso, Edificio Ayfra, conforme al **Anexo "C"- "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos"**, que forma parte del presente Contrato como Anexo.

7.2 El Contratista deberá entregar los cupos de Combustibles dentro de un plazo máximo de **(5) cinco** días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del **Gerente Administrativo Financiero** y se

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

encargará de la correcta ejecución del Contrato según las Especificaciones Técnicas de precios ofertados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, según el Formulario 3

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso en la entrega de los bienes.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M
Presidente
CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Aytra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2013.

Sr. LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA	**Sr. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA A.**	**Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ**
Presidente	**Director**	**Presidente del Directorio**
BARCOS & RODADOS S.A.	**BARCOS & RODADOS S.A.**	**CONATEL**
Barcos y Rodados S.A	Barcos y Rodados S.A.	

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CD Nº 29/2013– ID Portal: 266.003.

"PROVISION DE COMBUSTIBLE"

ANEXO C "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS"

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. Gonzá
President
CONATEL

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SE ESTABLECEN EN EL ANEXO D, FORMULARIO 1.

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes que la Convocante requiere.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	15101505-001	Diesel; Tipo III	Litro	Boca de Expendio	1
2	15101505-999	Gasoil-Diesel Aditivado; Tipo I	Litro	Boca de Expendio	1
3	15101503-002	Nafta súper, RON 95 o superior	Litro	Boca de Expendio	1
4	15101509-999	Combustible para motores Flex	Litro	Boca de Expendio	1

Contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, con los siguientes montos:
Monto Mínimo: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).
Monto Máximo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Observaciones:

✓ Por la modalidad Contrato Abierto la Convocante se obliga a requerir al adjudicado la provisión de combustibles por el monto mínimo especificado. El monto máximo es nominal y la convocante no está obligada a contratar, Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 597/09.

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer la provisión objeto de esta Contratación. Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Convocante, analizar y determinar, si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica.

ÍTEM 1 – Diesel, Tipo III

ESPECIFICACIÓN DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III (Resolución MIC N° 900/11 – Anexo I, apartado j)			
CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)*	*MÉTODOS*
		DIESEL	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*2500*	*D 129*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, mín.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Número de cetano, mín. (6)		*45,0*	*D 613*
Índice de cetano calculado, mín. (7)		*45,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% residuo de destilado, máx.	*% m/m*	*0,25*	*D 524*
Aditivos (8)			*Informar método*

ÍTEM 2 – Gasoil-Diesel Aditivado; Tipo I

ESPECIFICACIÓN DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I ***(Resolución MIC N° 900/11 – Anexo I, apartado h)***			
CARACTERÍSTICAS	***UNIDADES***	***ESPECIFICACIÓN (1)*** ***DIESEL***	***MÉTODOS*** ***ASTM***
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0,1*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt*	*1,9 – 5,0*	*D 445* *D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Color, máx. (3)		*2,5*	*D 1500*
Azufre, máx. (4)	*ppm*	*500*	*D 129*
Aromáticos, máx. (5)	*% vol*	*30*	*D 1319*
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	*°C*	*370,0*	*D 86*
Punto de inflamación, mín.	*°C*	*50*	*D 93*
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.		*2*	*D 130*
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0,02*	*D 482*
Número de cetano, mín. (6)	*Nº*	*50,0*	*D 613* *D 7170*
Índice de cetano calculado, mín. (7)		*50,0*	*D 976*
Punto de escurrimiento, verano, máx.	*°C*	*8*	*D 97*
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% residuo de destilado, máx.	*% m/m*	*0,25*	*D 524*
Aditivos (8)			*Informar método*

NOTAS:

(1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM 29.
(2) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM D 1298.
(3) Corresponde al producto sin colorante. Podrá adicionarse colorante para identificar el producto.
(4) Para la revisión de los niveles de azufre se convocará previamente al sector.
(5) Para la revisión de los niveles de hidrocarburos aromáticos se convocará previamente al sector.
(6) Se admite el valor obtenido por el método de índice de cetano calculado y/o el número de cetano obtenido por el método ASTM D 7170, como alternativos. Como referencia, se acepta el método de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del Número de cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.
(7) Se admite este método como alternativa del número de cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ÍTEM 3 – Nafta súper, RON 95

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA RON 95-GASOLINA RON 95/E25 (Resolución MIC N° 900/11 – Anexo I, apartado b)			
CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1) GASOLINA RON 95/E25 (3)	MÉTODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico anhidro, máx.	% v/v	25	
Color (5)		Azul	Visual
Azufre, máx.	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	 70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	45,0	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	N°	1,0	D 130
Tensión de Vapor Reid a 37,8 °C (9)	kPa	49,0 – 93,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100 ml	5,0	D 381
Números de Octanos Research (F1), mín. (11)	RON	95,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)			Informar método

NOTAS:

(1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM D 29.
(3) Gasolina producida por refinerías y/o importación + alcohol etílico anhidro.
(4) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM D 1298.
(5) Se debe utilizar colorante para identificar cada grado de gasolina: RON 85 octanos color amarillo, RON 95 octanos color azul, RON 97 octanos color verde, gasolina sin plomo especial RON 85 color rojo.
(6) Para la modificación del nivel de azufre se convocará previamente al sector.
(7) Para la modificación del nivel de hidrocarburos aromáticos se convocará previamente al sector.
(8) Para la modificación del nivel de benceno se convocará previamente al sector.
(9) Para los meses de abril a setiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de Tensión de vapor.
(10) Determinar en el punto inmediatamente después del agregado de etanol.
(11) Se admite como referencia el método de ensayo de detección infrarrojo cercana y medio en la determinación del Número de Octano RON. En caso de litigio prevalecerá el Número de Octano ASTM D 2699.
(12) El uso de aditivos está permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud humana y el ambiente.

ÍTEM 4 – Combustible para motores Flex

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ESPECIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE FLEX			
CARACTERÍSTICAS	***UNIDADES***	***ESPECIFICACIÓN***	***MÉTODO***
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual*
Densidad a 15°C		*0,7 - 0,8*	*ASRM D 1298*
Gasolina (mínimo RON 85)	*% v/v*	*17 - 13*	
Color		*Naranja*	*Visual*
Numero de Octano	*RON*	*85*	
Curva de Destilación *Punto inicial:* *10% vol.:* *50% vol.:* *90% vol.:*	*°C*	*52,0* *10% vol.: 65,0* *50% vol.: 75,0* *90% vol.: 80,0*	*ASTM D 86*
Azufre, máx.	*ppm*	*210*	*ASTM D 4294*
Alcohol/Etanol	*% v/v*	*83-97*	

COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

El expendio de combustible deberá abarcar todo el territorio nacional, en Estaciones propias del oferente o bajo su administración o con contrato, con cobertura mínima en las siguientes localidades:

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD
CAPITAL	Asunción (en zona centro)
CONCEPCIÓN	Concepción
SAN PEDRO	San Estanislao
CORDILLERA	Caacupé
	Eusebio Ayala
GUAIRÁ	Villarrica
CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo
	Caaguazú
CAAZAPÁ	Caazapá
ITAPÚA	Encarnación
MISIONES	San Juan Bautista o San Ignacio
PARAGUARÍ	Paraguarí o Roque González
ALTO PARANÁ	Ciudad del Este
CENTRAL	San Lorenzo
ÑEEMBUCÚ	Pilar
AMAMBAY	Pedro Juan Caballero
CANINDEYÚ	Salto del Guairá
REGION OCCIDENTAL (CHACO)	Mariscal Estigarribia
	Río Verde o Pozo Colorado
	Cruce Pioneros o Loma Plata

Los oferentes deberán presentar un Listado de Bocas de Expendio (Estaciones de Servicios del Emblema o adheridas) de todo el país con los siguientes datos: Localidad, Nombre de la Estación de Servicios, Dirección y Nº de Teléfono, los que serán valorados para la adjudicación en caso de empate entre ofertas.

Asimismo, deberán presentar una Declaración Jurada del oferente indicando que las Estaciones de combustible

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Servicio o Bocas de Expendio, detalladas en el Listado de Bocas de Expendio, suministrarán los combustibles sin exigir o realizar ningún tipo de descuento sobre los montos indicados en los cupos de combustibles para la carga de los mismos.

En caso de cambio y/o incorporación de alguna estación de servicio habilitada para el expendio de combustibles, el Proveedor deberá comunicar por escrito a la Contratante.

El oferente deberá entregar los cupos de Combustibles dentro de un plazo máximo de (5) cinco días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.

Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyos valores deberán ser el equivalente de Gs. 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL), que serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicios autorizados por el Proveedor.

Los vales y/o cupos de combustibles deberán estar numerados y munidos de sus respectivas series y deberán tener:

- La indicación de la fecha de vencimiento.
- El nombre de la Entidad Compradora: CONATEL
- El valor en moneda nacional.
- La indicación de que los mismos NO SON NEGOCIABLES.

El lugar de entrega de los cupos de combustibles será en la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 15º piso, Edificio Ayfra.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

VIGENCIA DE LOS VALES: Se solicita que los vales de combustible tengan una validez hasta la fecha de vencimiento del contrato, correspondiente al 31/12/2013.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Será el Gerente Administrativo Financiero y se encargará de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas y planilla de precios ofertados.

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de provisión del bien	Fecha(s) de entrega de los bienes
1	Diesel; Tipo III	1	Litro	Vales en la Gerencia Administrativa Financiera CONATEL y Combustible en Boca de Expendio del Proveedor	El oferente deberá entregar los cupos de Combustibles dentro de un plazo máximo de (5) cinco días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.
2	Gasoil-Diesel Aditivado; Tipo I	1	Litro	Vales en la Gerencia Administrativa	El oferente deberá entregar los cupos

combustible

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

				Financiera CONATEL y Combustible en Boca de Expendio del Proveedor	de Combustibles dentro de un plazo máximo de (5) cinco días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.
3	Nafta súper, RON 95 o superior	1	Litro	Vales en la Gerencia Administrativa Financiera CONATEL y Combustible en Boca de Expendio del Proveedor	El oferente deberá entregar los cupos de Combustibles dentro de un plazo máximo de (5) cinco días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.
4	Combustible para motores Flex	1	Litro	Vales en la Gerencia Administrativa Financiera CONATEL y Combustible en Boca de Expendio del Proveedor	El oferente deberá entregar los cupos de Combustibles dentro de un plazo máximo de (5) cinco días hábiles corridos posteriores a la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL